



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, manifestándole que el presente proceso se encuentra para nombrar curador y ser emplazado, por la no comparecencia del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS ALBADA COLOMBIA S.A.S.**, integrado al presente proceso en calidad de Litis consorcio facultativo, sírvase de proveer. Cartagena, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS.
Cartagena, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **A.I 376**

Visto el informe secretarial, se observa que en el presente proceso la parte interesada solicitó proceder con el trámite de emplazamiento del vinculado como litis consorcio facultativo **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS ALBADA COLOMBIA S.A.S.**, ya que el citatorio de notificación personal y el aviso de notificación fueron entregadas en la dirección donde funciona la entidad mencionada, esto es- calle 95 #13-55 de la ciudad de Bogotá ¹ (Fs.168 a176-01Demanda), sin embargo no se ha notificado personalmente de la demanda.

Por otro lado, dada la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Presidente de la República de Colombia, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, advierte el Despacho que resulta necesario reconducir el trámite del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, el cual establece en su artículo 1 la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y la agilización del trámite de los procesos judiciales ante las distintas jurisdicciones, entre ellas, la laboral, así como el artículo 2 ibidem, el cual señala que se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, utilizándose los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, entre otros y, en especial, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 ibidem, el cual señala: "Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

En consecuencia, esta agencia judicial procederá de conformidad con el artículo 29 y 41 del CPT y SS, a designar Curador Ad-Litem a la ejecutada y dictaminará la notificación por emplazamiento siguiendo las reglas establecidas en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es decir, se ordenará por Secretaría, una vez ejecutoriado este auto, la inclusión del litis consorcio facultativo **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS ALBADA COLOMBIA S.A.S.** en el Registro Nacional de Personas, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem del litis consorcio facultativo **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS ALBADA COLOMBIA S.A.S.**, al **DR. JOSE DAVID MORALES VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 73.154.240 de Cartagena y T.P 89918 del C. S. de la J., a fin de asumir la defensa y representación del vinculado.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la **DR. JOSE DAVID MORALES VILLA** a la dirección física Barrio El Laguito, Avenida el retorno diagonal 1B No. 1º 872 Edificio Laura- oficina No. 01 y al correo electrónico josedmoralesv@mvorgjuridica.com, con las advertencias del numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P., aplicable en virtud de artículo 1 ibidem.

¹ Ver dirección en el certificado de existencia y representación legal [aquí](#).

Radicado: 13001-41-05-001-2018-00259-00
Clase de proceso: ordinario laboral de única instancia
Demandante: Adán Banquez Guerrero
Demandado: Suramericana S.A. y Protección S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: Ordenar por Secretaría, una vez ejecutoriado este auto, la inclusión del litis consorcio facultativo **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS ALBADA COLOMBIA S.A.S.** el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 11 de agosto del año 2021 se notifica la presente providencia por ESTADO No. 53

SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para celebrar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE. Se deja constancia que la audiencia no pudo ser realizada para la fecha prevista esto es 25 de febrero de 2021, toda vez que hubo cambio de curador, sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA,
Cartagena de Indias D.T. y C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
A.I. 409

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 19 de agosto a las 9:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestara la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretaran y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrara el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictara la correspondiente sentencia.

Se les advierte a las partes que la audiencia será celebrada virtualmente por la aplicación Microsoft Teams y el link para acceder a ella, se le enviara al correo electrónico que fue aportado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CARTAGENA**

Cartagena, en la fecha 11 de agosto de 2021 se notifica
la presente providencia por ESTADO NO. 53

SECRETARIA

RADICADO: 13001-41-05-001-2018-00581-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LAURA GAITAN PEREZ
DEMANDADO: TRANSESCOLAR S.A.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para celebrar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE. Se deja constancia que la audiencia no pudo ser realizada para la fecha prevista esto es 26 de noviembre de 2020, toda vez que la apoderada parte demandada solicito aplazamiento de la misma, sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA,
Cartagena de Indias D.T. y C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
A.I 408

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 23 de agosto de 2021 a las 9:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestara la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretaran y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrara el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictara la correspondiente sentencia.

Se les advierte a las partes que la audiencia será celebrada virtualmente por la aplicación Microsoft Teams y el link para acceder a ella, se le enviara al correo electrónico que fue aportado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTÉ

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
DE CARTAGENA**

Cartagena, en la fecha 11 de agosto de 2021 se
notifica la presente providencia por ESTADO NO. 53

SECRETARIA

RADICADO: 13001-41-05-001-2020-00047-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: WILLIAM PEDROZA ALMANZA
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA NORITA'S SAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICACIÓN: 13001-41-05-001-2021-00049-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: TRANSPORTES GIRALDO SAS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL
REGIMEN SUBSIDIADO S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para celebrar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE. Sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) **A.I 387**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 18 de agosto de 2021 a las 9:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestara la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretaran y practicaran pruebas, y de ser posible se cerrara el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictara la correspondiente sentencia.

Se les advierte a las partes que la audiencia será celebrada virtualmente por la aplicación Microsoft Teams y el link para acceder a ella, se le enviara al correo electrónico que fue aportado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CARTAGENA**

Cartagena, en la fecha 11 de agosto de 2021 se notifica
la presente providencia por ESTADO NO. 53

SECRETARIA

Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio España
Cartagena (Bolívar)

Radicación: 13001-41-05-001-2021-00109-00
Clase de proceso: ordinario laboral de única instancia
Demandante: Santiago lozano medina
Demandado: Administradora colombiana de pensiones - Colpensiones



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para celebrar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE. Sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) **A.I 388**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 25 de agosto a las 9:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestara la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretaran y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrara el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictara la correspondiente sentencia.

Se les advierte a las partes que la audiencia será celebrada virtualmente por la aplicación Microsoft Teams y el link para acceder a ella, se le enviara al correo electrónico que fue aportado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CARTAGENA**

Cartagena, en la fecha 11 de agosto de 2021 se notifica
la presente providencia por ESTADO NO. 53

SECRETARIA

RADICACIÓN: 13001-41-05-001-2021-00113-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: YUDIS YADIRA DE ÁNGEL SERRANO
DEMANDADO: AURORA CAMACHO CASTAÑEDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para celebrar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE. Sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA,
Cartagena de Indias D.T. y C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
A.I 389

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 26 de agosto a las 9:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestara la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretaran y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrara el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictara la correspondiente sentencia.

Se les advierte a las partes que la audiencia será celebrada virtualmente por la aplicación Microsoft Teams y el link para acceder a ella, se le enviara al correo electrónico que fue aportado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS DE CARTAGENA**

Cartagena, en la fecha 11 de agosto de 2021
se notifica la presente providencia por ESTADO
NO. 53

SECRETARIA

Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio Espinosa
Cartagena (Bolívar)



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para celebrar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE. Sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA,
Cartagena de Indias D.T. y C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
A.I 390

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 30 de agosto de 2021 a las 9:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestara la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretaran y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrara el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictara la correspondiente sentencia.

Se les advierte a las partes que la audiencia será celebrada virtualmente por la aplicación Microsoft Teams y el link para acceder a ella, se le enviara al correo electrónico que fue aportado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE

JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 11 de agosto de 2021
se notifica la presente providencia por
ESTADO NO. 53

SECRETARIA

RADICACIÓN: 13001-41-05-001-2021-00129-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: DANNA ROMERO MARIMON
DEMANDADO: TRIMED DISTRIBUIDORA LTDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICACIÓN: 13001410500120210018400
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ROSA MARÍA AGAMEZ VILLALBA
DEMANDADO: CORPORACIÓN CLUB UNIÓN DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para celebrar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE. Sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA,
Cartagena de Indias D.T. y C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
A.I 391

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 1 de septiembre de 2021 a las 9:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestara la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretaran y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrara el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictara la correspondiente sentencia.

Se les advierte a las partes que la audiencia será celebrada virtualmente por la aplicación Microsoft Teams y el link para acceder a ella, se le enviara al correo electrónico que fue aportado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CARTAGENA**

Cartagena, en la fecha 11 de agosto de 2021 se notifica
la presente providencia por ESTADO NO. 53

SECRETARIA

Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio Zapatera
Cartagena (Bolívar)

RADICACIÓN: 13001410500120210018400
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ROSA MARÍA AGAMEZ VILLALBA
DEMANDADO: CORPORACIÓN CLUB UNIÓN DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 13001-41-05-001-2021-00240-00
Clase de proceso: ordinario laboral de única instancia
Demandante: Jaime Bejarano
Demandado: Distribuidora Ibáñez S.A.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

Informe secretarial: Al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial del demandante presentó escrito de subsanación. Cartagena, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **A.I 401**

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la demanda fue subsanada en debida forma y dentro del término legal por lo que cumpliéndose las exigencias del artículo 25 del C.P.T.S.S. y en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, es del caso proceder a su admisión. En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida por la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor JAIME BEJARANO contra DISTRIBUIDORA IBÁÑEZ S.A.S, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente a la demandada DISTRIBUIDORA IBÁÑEZ S.A.S para tales efectos se le dará aplicación a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONÓZCASELE personería jurídica a el doctor NÉSTOR NOVA SOLANO identificado con C.C. No 9.102.009 y T.P. No 71.497 del C.S. de la J. Como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines consagrados en el poder conferido, a (fls. 17 y 18 - 01Demanda.)

CUARTO: COMUNÍQUESE a las partes y a sus apoderados si los tuviere tal decisión y radíquese en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CARTAGENA**

Cartagena, en la fecha 11 de agosto de 2021 se notifica
la presente providencia por ESTADO NO. 53

SECRETARIA

Radicación: 13001-41-05-001-2021-00240-00
Clase de proceso: ordinario laboral de única instancia
Demandante: Jaime Bejarano
Demandado: Distribuidora Ibáñez S.A.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia